



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2018
SDM-SC-244861

Señor(a):
SANDRA YANETH DIAZ GOMEZ
CALLE 48 J 5 G 27 SUR BDCHICA SUR
Tel.(s): 3208706314
CORREO: syanethdiaz@hotmail.com
Ciudad

REF: RTA- SDM-368840/2018

Señor(a) **SANDRA YANETH:**

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000020561475** de fecha **06/27/2018**, al vehículo de placa **BDC210**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 48 J No. 56-27 SUR BOGOTÁ D.C.**

El (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000021445859** de fecha **10/22/2018**, al vehículo de placa **BOC210**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 48 J No. 56-27 SUR BOGOTÁ D.C.**

El (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000021444840** de fecha **10/17/2018**, al vehículo de placa **BOC210**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 48 J No. 56-27 SUR BOGOTÁ D.C.**

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Características Propietario Cambios Otros Limitaciones Permisos escolares

Información propietarios

Identificación	C53039377	Documento	CÉDULA DE	Porcentaje	100.0	Tipo propietario	Em * Per * O *
Nombres/Razón social	DÍAZ GÓMEZ SANDRA YANETH			Sucursal			
Departamento	Bogotá D.C.	Ciudad	BOGOTÁ	Teléfono	5679286		
Celular	3208706314	Correo Electrónico	NO REGISTRA				
Dirección	CL 48 J No. 56 - 27 SUR						

Información traspasos

Identificación	Documento	Nombres	Sucursal
C1023889706	CÉDULA DE	SANTANA HERNANDEZ LIZETH MAYIBE	
Ciudad	BOGOTÁ	Correo Electrónico	NO REGISTRA
Dirección	CL 58 B No. 22 A - 62	Teléfono	4298661
C53039377	CÉDULA DE	DÍAZ GÓMEZ SANDRA YANETH	
Ciudad	BOGOTÁ	Correo Electrónico	NO REGISTRA
Dirección	CL 48 J No. 56 - 27 SUR	Teléfono	5679286

Porcentaje: 100.0 Fecha: 24/01/2017 Traspaso No

Con el propósito de surtir la notificación personal, el (los) comparendo(s) Nro. (s) 11001000000020561475 de fecha 06/27/2018 fue devuelto por la causal DIRECCION MALA, hecho que no es atribuible a la Administración.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SANDRA YANETH DIAZ GOMEZ / BOGOTÁ

CL 48 J No. 56 - 27 SUR

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP. 111431

Descripción: COMPARENDOS ELECTRONICOS

30 - 06 - 18

OP: 129237 702900450

OP: 129237 702900450

Con el propósito de surtir la notificación personal, el (los) comparendo(s) Nro. (s) 11001000000021445859 de fecha 10/22/2018 fue devuelto por la causal NO EXISTE, hecho que no es atribuible a la Administración.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

472

1111 000

1111 000

UAC CENTRO A

Oscar Díaz Parde

CC 1.013.608.675

24 OCT 2018

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

PA01-PR01-M001 V.2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Con el propósito de surtir la notificación personal, el (los) comparendo(s) Nro. (s) **11001000000021444840** de fecha **10/17/2018** fue devuelto por la causal **NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración.

Formulario de notificación personal. Incluye campos para: Número de comparendo (11001000000021444840), Fecha (10/17/2018), Nombre del titular (Oscar Diaz Parde), Cédula (CC 1.013.608.675), y Fecha de notificación (19 OCT 2018). Se indica que el comparendo fue devuelto por la causal NO EXISTE.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000020561475	RESOLUCIÓN AVISO 096 DEL 2018-07-18 Notificado 26/07/2018
11001000000021445859	REGISTRO ENTREGA A CIUDADANO 09/11/2018
11001000000021444840	RESOLUCION AVISO 106 DEL 2018-10-30 Notificado 17/11/2018

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA de la(s) orden(es) de comparendo(s) mencionado(s) propuesta en su escrito, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Buitrago Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15.000-2013-02588-01(AC), se pronunció sobre el particular en la siguiente forma:

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio o sancionatorio que se notifica en estrados"

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

La figura jurídica de Revocatoria Directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000020561475, 11001000000021445859 y 11001000000021444840** a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buitrago A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5297

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-368840/ SANDRA YANETH DIAZ GOMEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-244861 d el 22 DE NOVIEMBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-368840.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)